



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 687-2022/MPCH/A

CHICLAYO 06 DE SETIEMBRE DEL 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 202-2022-EF, de fecha 06/09/2022, que autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2022 a favor de pliego del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales y el Informe N° 2823-2022 MPCH-GPMM/SGP de la Sugerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley 30305 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional concordante con el artículo 28° de la Directiva N°002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01;

Que el numeral 29.2 del artículo 29 de la directiva para la ejecución presupuestaria establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de alcaldía utilizando el modelo N°01/GL

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del decreto Supremo N°202-2022-EF se, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 103,076,877.00 (ciento tres millones setenta y seis mil ochocientos setenta y siete y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento de recursos por operaciones oficiales de crédito, unidad ejecutora Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario Riego de cuatro (04) gobiernos regionales y de cincuenta y un (51) Gobiernos Locales para financiar setenta y cuatro (74) intervenciones del plan integral para la reconstrucción con cambios con cargo a los recursos del fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) en el anexo N° 02 transferencia de partidas a favor de Gobiernos Locales, el pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo tiene una transferencia de partida por la suma S/.467,572.00 (cuatro sientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos con 00/100 soles)

Que, para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el dispositivo en referencia, el Titular del Pliego Habilitado. Aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del Decreto Supremo

Que, según la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", establece las pautas para la incorporación de mayores recursos por parte de los gobiernos locales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

Que, conforme a lo antes precitados considerandos y contando con el Informe N°2823-2022 MPCH/SGP de fecha 06 de setiembre 2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en forma favorable para la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo hasta por la suma S/ 467,572.00 soles para el financiamiento de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°202-2022-EF incorporando dicho recursos vía transferencia de partida en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor del pliego Municipalidad Provincial de Chiclayo, que autoriza un crédito de transferencia de partida por un monto S/.467,572.00 soles, cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.-RECURSOS OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
CATEGORÍA DEL GASTO	6.- GASTO CAPITAL		
GENÉRICA DEL GASTO	2.6.-ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		467,572.00
EGRESOS			
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	467,572.00.	
PLIEGO	301212 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0090 PROGRAMA LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	19.- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	19	
CATEGORIA DEL GASTO	0.6.- GASTO DE CAPITAL		
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		467,572.00
Secuencia Funcional 13	2515449 RECUPERACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, EN EL(LA) 11015 COMANDANTE ELIAS AGUIRRE -DISTRITO CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	26.23.99.2	467,572.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

ARTÍCULO 2° NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo N° 31 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN

Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE



- Distribución:
- Gerencia Municipal
 - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 - G de Administración y Finanzas
 - Sub Gerencia de Presupuesto
 - Sub Gerencia de Secretaria

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 14 - LAMBAYEQUE

PROVINCIA : 01 - CHICLAYO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO [301212]

NOTA 0000001319

MES: SETIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 06/09/2022

FECHA: 06/09/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | RA N 687 2022 MPCH A

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 202-2022-EF (TP - ROOC)

JUSTIFICACIÓN: DS N°202-2022-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0013 0090 2515449 4000017 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0104		
Meta: 00001 - 0332956 RECUPERACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE AULA		467,572
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		467,572
6 GASTOS DE CAPITAL		467,572
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		467,572
TOTAL:		467,572

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		467,572
1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		467,572
TOTAL:		467,572



Anexo N° 2

Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de cincuenta y un (51) Gobiernos Locales

(En Soles)

ALA:
 GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

PLIEGO	UNIDAD ELECTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MONTO
130908. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARTIMBAMBA	130908. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARTIMBAMBA	0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2426147. MEJORAMIENTO DEL SEVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP. PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2,791,578
131101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU -CASCAS				
131101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU CASCAS	131101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU CASCAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2493501. RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N°82542 EN EL CASERIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE CASCAS - PROVINCIA DE GRAN CHIMU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,541,307
131101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU CASCAS	131101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU CASCAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2822022. REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 82538 MANUEL MARIA ALVAREZ, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, REGION LA LIBERTAD	1,112,505
131104. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAPULLO	131104. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAPULLO	0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	24852608. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN SAYAPULLO. AGUA BLANCA - LA CLAMBAY - SECTOR EL HUAYCO, DISTRITO DE SAYAPULLO, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	2,391,551
140101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	140101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2515449. RECUPERACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/C GESTION PEDAGOGICA Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, EN EL(LA) 11015 COMANDANTE ELIAS AGUIRRE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	467,572
140105. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ				
140105. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ	140105. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2500472. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MATER ADMIRABILIS- DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	5,237,259
140105. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ	140105. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2500825. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 10924 ARTESANOS INDEPENDIENTE - DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	4,642,046
140116. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYALTI	140116. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYALTI	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		595,213
140116. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYALTI				470,727

Imaza 2 de la Unidad Territorial Amazonas, y en los ítems Purús y Yurúa de la Unidad Territorial Ucayali, durante el periodo 2022. Como producto de dicha conciliación informa que hasta la tercera entrega de alimentos resulta un costo total de S/ 4 752 005,87 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO Y 87/100 SOLES) y deduciendo la transferencia financiera realizada mediante la citada Resolución Ministerial N° 080-2022-MIDIS, se tiene un saldo a favor del Ministerio de Defensa la suma de S/ 899 065,13 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO Y 13/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N° D000712-2022-MIDIS/PNAEQW-DE el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria, y solicita se gestione la transferencia financiera al Ministerio de Defensa hasta por la suma de S/ 899 065,13 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO Y 13/100 SOLES), correspondiente al traslado aéreo de los vuelos, conciliados hasta la tercer entrega;

Que, mediante Informe N° D000439-2022-MIDIS-DGDAPS, la Oficina General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales recomienda efectuar una Transferencia Financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, hasta por la suma de S/ 899 065,13 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO Y 13/100 SOLES), esto con el fin de dar continuidad de la atención alimentaria de los escolares atendidos por el programa, en zonas remotas y de difícil acceso, que son atendidos a través de los vuelos de apoyo, recomendación que cuanta con la conformidad del Viceministerio de Prestaciones Sociales, mediante Memorando N° D000345-2022-MIDIS-VMPS;

Que, mediante el Memorando N° D000980-2022-MIDIS-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga conformidad y hace suyo el Informe N° D000119-2022-MIDIS-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual, la citada Oficina, en el marco de sus competencias estrictamente presupuestales, emite opinión técnica favorable de disponibilidad presupuestal para efectuar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al Pliego 026: Ministerio de Defensa, recomendada por la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, para los fines señalados en el considerando precedente, en el marco de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y los numerales 11.5 y 11.6 de la Ley N° 31538;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos por la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, la opinión técnica favorable de la Oficina de Presupuesto, las conformidades de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, corresponde la emisión del dispositivo legal que autorice la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, hasta por la suma de S/ 899 065,13 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO Y 13/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para los fines señalados en los considerandos precedentes, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y los numerales 11.5 y 11.6 de la Ley N° 31538;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, la Oficina General de Asesoría Jurídica y, de la Oficina de Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

la Ley N° 31538, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, hasta por la suma de S/ 899 065,13 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO Y 13/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para los fines señalados en los considerandos de la presente Resolución Ministerial, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y los numerales 11.5 y 11.6 de la Ley N° 31538.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, según el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para que realicen las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficina El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

2101763-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

**DECRETO SUPREMO
N° 202-2022-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario

de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las setenta y tres (73) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en el Oficio N° 938-2022-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N° 277-2022-EF/63.04, adjunto al Memorando N° 329-2022-EF/63.04; asimismo, la citada Dirección General remite el estado situacional acerca de un (01) proyecto de inversión consignado en el citado Oficio;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 103 076 877,00 (CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de cincuenta y un (51) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y en los literales c) y d) del numeral 67.1 y en los numerales 67.2 y 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 103 076 877,00 (CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de cincuenta y un (51) Gobiernos Locales, para financiar setenta y cuatro (74) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	001 : Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	017 : Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005970 : Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y transferencias	89 444 648,00
PROYECTO	2001621 : Estudios de Pre-inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	13 632 229,00
TOTAL EGRESOS	103 076 877,00

ALA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	013 : Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL	
2.5 Otros gastos	2 226 579,00
2.6 Adquisición de activos no financieros	17 045 247,00
Sub total Gobierno Nacional	19 271 826,00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGOS : Gobiernos Regionales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	9 598 855,00
Sub total Gobiernos Regionales	9 598 855,00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGOS : Gobiernos Locales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	74 206 196,00
Sub total Gobiernos Locales	74 206 196,00

TOTAL EGRESOS 103 076 877,00

1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentran en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" y en el Anexo N° 2: "Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de cincuenta y un (51) Gobiernos Locales", que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1. El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 3: "Ingresos", que forma parte integrante de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se

Anexo N° 3
Ingresos
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
Endeudamiento interno

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	MONTO
1 . 8 . 2 2 . 1 1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	103,076,877
TOTAL		103,076,877